

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 22. DE SEPTIEMBRE DE 1767.

Varsovia 19. de Agosto de 1767.



O todos los Magnates , que han entrado en la Confederacion general , accedieron á ella de un mismo modo; pero unos y otros siguen sus idéas con mas ó menos restricciones. Desde que el Principe *Radziwil* tubo su primera audiencia del Rey , no ha vuelto a verse con S. M. Siempre que este Principe sale de su Palacio lleva una comitiva casi tan numerosa como la que acostumbra acompañar al Soberano.

El Sr. *Niebuhr* , Teniente de Ingenieros , el único que ha quedado de una Compañia de Sabios , que la Corte de *Copenhague* embió algunos años ha á *Egypto* y *Arabia* , llegó ayer de *Constantinopla* á esta Ciudad.

Viena 26. de Agosto de 1767.

EL dia 19. de este mes , vispera de la festividad de *S. Estevan* , Rey de *Hungria* , y Patron de la Orden del mismo nombre , el Emperador , acompañado de los Gran Cruces , Comendadores y Caballeros de ella , se encaminó a la Capilla de Palacio , en donde asistió á las Visperas. Su Magestad *Imperial* y los dos Archiduques oyeron el dia siguiente la Misa mayor con el mismo acompañamiento , despues de la qual comió el Emperador en público en el gran Salon con sus Altezas Reales. Los Gran Cruces de la Orden comieron tambien en una mesa que se habia colocado a poca distancia del Dosél , y los Comendadores y Caballeros en otra Sala inmediata.

El Baron de *Vockel* , Consejero de Embaxada del Duque de *Brúnswick Lunebourg* , y su Ministro Residente en la Corte *Imperial* , acaba de ser condecorado del mismo carácter de parte del Principe *Stadhouder* de las *Provincias Unidas* : en esta calidad tubo la honra de presentar sus Cartas de creencia al Emperador , y á la Emperatriz Reyna.

Se trabaja con mucha actividad en las prevenciones de las fiestas que se han de hacer con motivo del matrimonio de la Archiduquesa *Josepha* con el Rey de *Nápoles*. El Embaxador de S. M. *Siciliana* hará el 30. su entrada pública en esta Ciudad, despues de lo qual pedirá solemnemente en nombre del Rey su Amo á la Señora Archiduquesa. Los regocijos de la Corte comenzarán el 9. del mes próximo. El Embaxador de *España* dará un bayle en máscara á la Nobleza con motivo de este matrimonio.

Berlín 25. de Agosto de 1767.

EL Rey, acompañado de los Principes de la Casa Real, de los de *Brunswick*, y del Principe de *Hohenlohe*, llegó el 11. de este mes á medio dia á la Ciudad de *Glogau*. Habiendo reconocido S. M. el Regimiento de Infantería de *Braun*, que estaba en paráda fuera de la puerta de *Prusia*, se encaminó á Palacio, y comió con sus Altezas Reales y Serenísimas, y con muchos Oficiales generales. Concluido el banquete, se retiró el Rey á su quarto, y despues de media noche continuó su viage por *Luben* y *Lignitz* á *Schweidnitz*, adonde llegó el dia siguiente por la noche, habiendo pasado antes revista al Regimiento de Dragones de *Krockow*, y al de Infantería del mismo título.

Acaba de saberse que el 17. de este mes, entre 11. y 12. del dia, se prendió fuego en una Granja del Lugar de *Alten Schollen* en la *Marca-intermedia*. Las llamas, impelidas de un furioso viento, hicieron tan grandes progresos, que en el corto espacio de media hora quedó todo el Pueblo reducido á cenizas, sin que se pudiese salvar cosa alguna. Dos personas perecieron en las llamas, y otras muchas salieron heridas. Se sospecha que el fuego le pegaron de intento. Tambien se ha sabido que otro incendio consumió ultimamente 960. casas y edificios públicos de la Ciudad de *Lisa* en *Polonia*.

Hamburgo 21. de Agosto de 1767.

A Qui se ha publicado un plan, que dicen debe servir para formar una constitucion en *Polonia* sobre las diferencias con los *Desidentes*, principal objeto de las deliberaciones de la Dieta extraordinaria que se tendrá en *Varsovia*. Este plan consiste en 15. articulos, cuyo extracto es el siguiente. „Se abolirán las leyes establecidas contra los „*Hereges* antes del tiempo de la reforma, que sirvieron en la última Die- „ta para reputar por tales á los *Desidentes*. Estas leyes ó estatutos, „que en adelante quedarán sin uso, son, la ley de *Uladislao Jagellon*, „publicada en 1424.: la de *Uladislao III.* y el Decreto de *Janusius*, „Duque de *Masurien*, segun el qual no era licito á ningun *Lutherano*

residir en el Ducado de *Masuria*, ni tener en su poder Biblias *Lutheranas*. No se dará en adelante á los *Desidentes* el nombre de *Hereges*, ni se distinguirán en las conversaciones y escritos por *Lutheranos* ó *Calvinistas*, si no que unicamente se les llamará *Desidentes*: sus Doctores no se nombrarán *Predicantes*, sino *Pastores*, y no se darán á sus Iglesias los nombres de *Zhory*, *Fana*, ó *Sinagogas*, sino el de *Templo*, pena á los que lo contrario hicieren de ser tratados segun el rigor de las leyes establecidas contra los calumniadores. Podrán reedificar libremente todas las Iglesias que tienen y construir otras nuevas, si fuese necesario: usarán de Campanas y Organos en ellas, y podrán establecer Escuelas y fundar Hospitales, sin que tengan precision de pedir licencia á los Obispos. Sus Pastores han de poder administrar el Bautismo, casar, visitar los enfermos, &c. y esto públicamente en toda la *Polonia* y *Lithuania* y Provincias dependientes. En los parages donde haya disputa sobre jurisdiccion de Iglesias ó Cimiterios, nombrará el Rey Comisarios elegidos en el Senado, ó entre la Nobleza, que no sean Eclesiasticos para examinar el todo muy exáctamente y resolver con imparcialidad. Los Nobles *Desidentes*, que son el único objeto del artículo 22. de este plan, serán restablecidos en todos sus derechos y privilegios de Nobleza, de tal manera, que puedan ocupar empleos y dignidades en el Senado, ser Nuncios y poseer *Starostias* y demás empleos Reales. Segun el artículo 23. los Nobles estrangeros, aunque *Desidentes*, podrán tambien pedir en la Dieta el derecho de Naturales con beneplácito de los Estados, especialmente si pueden ser útiles á la Pátria. Los *Desidentes* podrán gozar privilegios municipales en las Ciudades, tener entrada en todas las Sociedades ó Comunidades, y ser recibidos en el Senado de las Ciudades donde se hallaren. Las constituciones hechas en 1717. 1733. 1736. 1764. y 1766., todas en grave perjuicio de los *Desidentes*, se anularán y abolirán enteramente. De todo esto se formará una constitucion, que se reputará como un tratado hecho baxo la garantía de las Potencias estrangeras, especialmente *Rusia*, *Suecia*, *Prusia*, *Inglaterra* y *Dinamarca*. Y todos quantos se opongan á esta constitucion, fundada en las leyes del Reyno, serán tenidos por perturbadores de la paz y de la tranquilidad pública, y castigados como tales.

Londres 29. de Agosto de 1767.

EL Rey ha nombrado por su Cónsul en *Argél* al Sr. *Archibald Campbell Fraser*, que debe embarcarse prontamente para pasar á su destino. El Teniente General *Hervey*, Ayudante de Campo general

ral de los Ejércitos de S. M., está encargado de ir á pasar revista á todas las Tropas repartidas en *Escocia*, *Irlanda*, y en la Isla de *Man*. Aunque no tendrá efecto la revista de la Marina, que debia hacerse este Verano, se han despachado ordenes para construir muchos Navios del primer grado, carenar los que se hallen en estado de servir, y vender á Particulares todos los inútiles. La Corte ha ordenado la visita de las Fortalezas del Reyno, que se deben reparar y aumentar, y construir nuevos Fuertes en los parages donde sean necesarios, y especialmente en las partes Septentrionales de *Escocia*. Se ha embiado á *Edimbourg* una Compañia del Real Cuerpo de Artilleria, que se repartirá en las diferentes Piazas de aquel Reyno.

El Conde de *Chatham* persiste siempre en ánimo de retirarse del manejo de los negocios. Este Político, cuya salud se vá restableciendo, aprovecha esta circunstancia para trabajar con los demás Ministros en los graves negocios que se tratan entre esta Corte y las de *Madrid* y *Lisboa*, y en otros reglamentos con la *Francia*, tocantes al Comercio de las dos Naciones en las *Indias Occidentales*.

Una carta de *S. Juan de Terranova* refiere quedaban en aquellos parages mas de 500. Navios *Franceses*, destinados á la pesca del Bacalao en los bancos de la Isla: en lugar de que las Embarcaciones *Inglesas*, comprehendidas las de las Colonias de *América*, no excedian la mitad de este número. Añade esta carta, que la pesca se hacia con mucho orden y concordia.

Acaba de saberse el arribo á *Bristol* de las dos Embarcaciones *Inglesas*, que se dixo estaban infestadas de la peste: sus tripulaciones gozan perfecta salud: la carga se halla bien acondicionada y traen cartas de sanidad; de manera que se han revocado las ordenes que se dieron con este motivo.

Escriben de *Plymouth*, que 93. *Palatinos* se habian embarcado en un Navio de transporte para dirigirse á la *Florida Oriental*, con destino á las Plantaciones de un solo particular, en cuyo servicio han entrado. Se continúa en conducir de la *América* á nuestros Puertos una porcion de granos bastante considerable, cuya calidad no parece inferior á la de los de *Europa*.

La Compañia de las *Indias* ha mandado hacer 309. fusiles con otras tantas bayonetas y diferentes armas, que se deben aprontar dentro de poco tiempo para transportarlas á las *Indias*.

Los negocios de las Colonias de *América* son actualmente uno de los principales objetos de las atenciones del Ministerio. Los *Colonos* todavía no se hallan enteramente dispuestos á obedecer los actos del Par-

lamento, tocantes á los impuestos á que se les quiere sujetar. Tambjen han manifestado su disgusto sobre las restricciones puestas á ciertos ramos de su Comercio; y sus Agentes tubieron antes de ayer sobre estos diferentes objetos una larga conferencia con los Ministros del Rey.

Participan de *Lisboa*, que el Coronel *Yorck*, exercitando su Regimiento el 12. del pasado a presencia del Conde de *Oeyras*, y de otras muchas personas de distincion, fue acometido de un accidente de apoplegia, de que murió el mismo dia.

Amsterdam 31. de Agosto de 1767.

A Visan de *Tenez*, que el P. Administrador del Hospital *Español* de aquella Ciudad, fue asesinado el 15. del mes último por un *Renegado* al volver del Palacio del Bey, adonde se le habia llamado. Todos los Cónsules de las Potencias *Christianas* pasaron en cuerpo al Palacio del Bey á pedirle justicia de esta muerte, y aquel Principe ofreció hacerla. Entretanto el asesino se refugió á una Mezquita privilegiada, de donde la ley no permite se le saque por fuerza. Como solo la hambre puede precisarle á salir, se han puesto delante de la Mezquita dos centinelas con orden de impedir que nadie le subministre especie alguna de alimento; pero como aun se hallaba en la Mezquita el 23. del mismo mes, se presume que al retirarse á ella tubo la precaucion de proveerse de algunos viveres.

Grenoble 21. de Agosto de 1767.

EL 11. de este mes se experimentó en las Parroquias de *S. Crispin* y de la *Roche*, en el Pais de *Embrun*, una tempestad interpolada con tanta copia de granizo, que el 14. aun habia pie y medio en la cima de las montañas, que dominan estas dos Parroquias. La tempestad hizo huir los ganados que pastaban en gran número en estas montañas, de manera, que no parecieron hasta 4. dias despues. Los arroyos inutilizaron en muchos parages el camino de *Brianzon* á *Montdauphin*. El 14., desde las 11. de la noche hasta las 7. de la mañana, cayó tanta lluvia en el Valle de *Gálaure*, que las aguas del pequeño Rio de este nombre, que corre al Medio-dia del Valle, se aumentaron de tal manera, que á su embocadura en el *Rodano*, en medio del arrabal de *Saint Vallier*, no pudiendolas contener el Puente, cuya arco tiene 60. pies de abertura, retrocedieron, y le transtornaron con una casa contigua á uno de sus machones, con cuyo motivo perecieron muchas personas. Habiendose ensanchado la madre del Rio, arruinaron sus aguas las dos orillas, poniendo al arrabal de *Saint Vallier* en el mayor pe-

Figro : todas sus casas se inundaron , inutilizandose los caminos Reales.

París 7. de Septiembre de 1767.

LA Corte ha tomado luto por siete dias , contados desde el 2. de este mes , con motivo del fallecimiento del Principe *Federico de dos Puentes*. El dia primero del corriente se celebraron en la Iglesia de la Abadía Real de *S. Dionysio* las anuales Honras por el descanso del alma de *Luis XIV.* , en las que ofició el Obispo de *Saint Maló*, con asistencia del Duque de *Penthievre* y el Principe de *Lamballe*. Tambien se celebraron el Jueves pasado de orden del Rey en la Iglesia Metropolitana de nuestra Señora solemnes Honras en sufragio del alma de la Sra. *Delfina*. Hicieron el duelo *Madama Adelayda* , y *Madamas Victoria y Sofia*, acompañadas del Sr. *Delfin* y de los Condes de *Provenza y Artois*. El Arzobispo de *París* celebró la Misa mayor , y dixo la Oracion fúnebre el Obispo de *Lavour*, habiendo concurrido el Cabildo de la Iglesia, el Parlamento y demás Tribunales.

Se ha publicado un decreto del Consejo de Estado del Rey, con fecha de 31. de Julio próximo pasado , por el qual concede S. M. á todos los Comerciantes y Armadores del Reyno el permiso de hacer libremente el Comercio y tráfico de *Negros* en toda la Costa de *Africa*, contribuyendo al Rey con la suma de 10. libras por cabeza , del mismo modo que la pagaban á la Compañía de las *Indias* , á quien S. M. habia concedido el privilegio exclusivo de este Comercio , que revoca , y anula , igualmente que la gratificacion de 13. libras por cada uno de los *Negros* introducidos en las Colonias. Pero queriendo S. M. dár á esta Compañía una muestra de la particular proteccion que la concede , ordena en el mismo decreto que se la paguen 30. libras por cada tonelada de mercaderias provenientes de los frutos , y Fabricas del Reyno , que conduzca á los Países de su concesion , á mas de las 50. libras ofrecidas en la declaracion del mes de Agosto de 1764.

Extraçto de Carta del Sr. Mentelle , Ingeniero Geografo del Rey , escrita en el País de los Cayéconchiennes , en América , en las Montañas que separan las aguas de Oyapock , de las de Marony.

El 24. de Abril próximo pasado , cerca de las siete de la mañana, se experimentó en este País un violento temblor de tierra : el agua se agitó con tal violencia , que parecia querer arrojarse á la orilla. Como los *Indios* con quienes me hállo no han visto hasta ahora mas que uno , ó dos *Europeos*, los ademanes con que huían de mí, como asustados , me hicieron sospechar que me miraban y tenian por autor de este terrible

ble fenómeno. No obstante, habiendo cesado el temblor volvió a adquirirme su confianza, regalandoles algunas hachas, que les son tanto mas apreciables, quanto para cortar la leña, que frecuentemente necesitan, aún no tienen mas que cuchillos de palo. A principios de Junio se experimentó otro terremoto en *Caux*, y *Cayenne*, siendo el tercero que ha habido este año.

Florenca 1. de Septiembre de 1767.

Está para publicarse un decreto, que contiene perdon general para todos los Desertores de las Tropas de este Gran Ducado. Dos personas vecinas de un Lugar de estas inmediaciones, molestadas igualmente de un gran reumatismo, para cuyo alivio habian usado inutilmente muchos remedios, se determinaron, por consejo de una muger, á entrar en un horno dos horas despues de haber cocido el pan, en donde permanecieron valerosamente otras dos, entre congojas, y sudores. Habiendoseles conducido á casa se sintieron bastante débiles; y descontentos de la experiencia que acababan de hacer se volvieron nuevamente á la cama. Pero el dia siguiente por la mañana, despues de un profundo sueño, se levantaron ambos enteramente buenos.

Génova 5. de Septiembre de 1767.

EL Martes á medio dia se experimentó aquí una furiosa tempestad, que duró cerca de tres horas, en cuyo tiempo cayeron algunas centellas en varias partes de la Ciudad, que ocasionaron bastante estrago. Tambien cayó otra en un Xaveque *Español*, que le hizo pedazos: un arbol, mató un Soldado, é hirió otras dos personas de la tripulacion.

Con el arrivo de una de nuestras Galeras de *Ayacio* y *Calvi*, se sabe, que el dia 24. del antecedente por la tarde se abanzaron los Rebeldes, con ánimo de sorprender un puesto exterior del Presidio de *Calvi*; pero que habiendolos descubierto nuestra Tropa, fueron atacados, y rechazados, con muerte de algunos de ellos, y vários heridos. Parece que un Comisario *Francés* habia ajustado un Armisticio entre nosotros, y los Rebeldes, por lo tocante á *Ayacio*, el qual se debia estender á *Calvi*, considerandose estos Presidios como quando los ocupaban las Tropas *Francesas*. Una de nuestras Galeras está para partir á *Bonifacio*, *Ayacio* y *Calvi*, con dos Pingues cargados de municiones, y provisiones para estos Presidios.

Mádrid 22. de Septiembre de 1767.

SU Magestad se ha servido nombrar á *D. Manuel Francisco Pinel*, Gobernador del Real Sitio de *Aranjúez*, para una Plaza de Ministro del Consejo de las Ordenes: Para el Corregimiento de la Villa de *Olme-*

do, á *D. Antonio Pellicer y de la Torre*: Para el de la Isla de *Canaria*, á *Don Francisco Ayerve Matheo y Aragon*: Para el de la Ciudad de *Alcalá la Real*, á *Don Juan Domingo de la Cabada*: Para el de la de *Ronda*, á *Don Diego Felipe de Cifuentes*: Para el de la Villa de *Vivero*, á *Don Manuel Jordán de Palacios*: Para una de las Varas de Alcalde mayor de la Ciudad de *Cádiz*, á *Don Ramon de Evi*: Para la de Alcalde mayor de la Ciudad de *Malaga*, á *Don Salvador Hernandez*; y para la de Alcalde mayor de la Ciudad de *Vich*, en *Cataluña*, á *D. Joseph Gonzalez*.

El dia 22. de Agosto próximo pasado murió en esta Villa, de edad de 68. años el Sr. *D. Antonio Francisco Pimentel*, Caballero del Orden de *Santiago*, del Consejo de S. M. en el Real y Supremo de *Castilla*: habiendo servido á S. M. por espacio de 30. años en los empleos de Juez mayor de *Vizcaya*, Oydor de la Chancilleria de *Valladolid*, Fiscal y Consejero en el Real de Ordenes, y desempeñado la Comision de Juez de Montes en el Supremo de *Castilla*, con otros importantes y graves negocios en que acreditó su amor, desinterès y zelo al Real Servicio.

Discursos sobre Corregimientos, y defensa de la Real Autoridad: su autor *Don Bernardo Hervella*, Fiscal de la Intendencia, y Penas de Cámara de S. M. en *Galicia*: es un tomo en octavo, que puede dirigirse por el Correo. Vendese en *Madrid* en la Libreria de *Francisco Fernandez*, frente de S. Felipe el Real; en *Santiago* en la de *Cayetano Vazquez*, Plaza del Campo; y en la *Coruña* en la de *Domingo Fernandez*, calle Real. *El Bufon de la Corte*, salieron los Numeros 13. 14. 15. y 16., con lo que se concluyó un tomo en octavo. *El Fabulador en diferentes metros*, por *D. Francisco Nieto de Molina*. Comedia nueva burlesca de cinco personas, intitulada: *Casarse por Golosina*, por *D. Manuel Vela*; se hallarán en la Libreria de *Joseph Mathias Escribano*, calle de *Atocha*, frente de la Aduana. *Discurso sobre los ilustres autores e inventores de Artilleria, que han florecido en España desde los Reyes Católicos hasta el presente*: por *D. Vicente de los Rios*, Teniente de la Compañia de Caballeros Cadetes del Real Cuerpo de Artilleria. Se hallará en la Libreria de *Ulloa*, calle de la Concepcion Gerónima. Libros nuevos, primero de *Existencia*, y segundo de *Essentia liberi arbitrii juxta mentem R. D. Joannis de Bachone*: su autor el M. R. P. M. Fr. *Juan Ximenez*, del Sagrado Orden de nuestra Señora del Carmen. Se venden con los otros tomos de sus Obras en la Libreria de *Valentin Francés Caballero*, frente las Graças de S. Felipe el Real.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de *D. Francisco Manuel de Mena*, calle de las Carretas.